



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

8105 JUL 27
ACUERDO No. 06 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especiales que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 694 del 28 de diciembre de 2017, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de

AM
Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



lab
lab
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 06

16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos.

Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$34.324.263).

Que el proyecto **7328 " Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural"**, tiene como objetivo general, "Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas que presenten un desarrollo incompleto, mediante el acompañamiento técnico, social y jurídico a la población urbana y rural, de estratos 1 y 2, en la operación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), así como en la obtención de licencias de construcción y/o actos reconocimiento en el área urbano, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna".

Que en el desarrollo de este proyecto de inversión se generaron Pasivos Exigibles originados por la fuente de financiación: 01-12 Otros Distritos por valor de \$34.324.263, correspondiente al contrato 600 de 2016.

Que el 22 de diciembre de 2016, se suscribió el contrato 600 de 2016, por valor de \$344.288.000, con la firma Consorcio Estudios Bogotá 2016, identificado con el NIT. 901.037.051-4, con el objeto de: "Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste la realización de estudios geotécnicos de predios que pertenecen al programa de mejoramiento de vivienda de la Caja de la Vivienda Popular que den soporte al trámite y obtención de Licencias de Construcción o Actos de Reconocimiento".

Que el plazo inicial del contrato fue de ocho (8) meses con una prórroga por tres (3) meses y siete (7) días calendario, (fecha de inicio el 24 de enero de 2017, fecha final 30 de diciembre de 2017) y las condiciones de pago fueron:

Código: 208-BADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



buena
idea
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 06 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos.

- a) *El Noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se pagará en mensualidades vencidas contra avance de los estudios entregados y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.*
- b) *El Diez por ciento (10%) del valor restante del contrato previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el estado financiero adjunto al acta de liquidación y la relación de las órdenes de pago, los pagos realizados a la empresa Consorcio Estudios Bogotá fueron:

FECHA	No de Orden	VALOR	SALDO
21/04/2017	10585	49.949.465	
21/06/2017	10753	54.906.002	
25/07/2017	10944	32.909.672	
25/09/2017	11036	40.036.391	
21/11/2017	11136	42.376.223	
28/12/2017	11201	88.740.884	
TOTALES		308.918.637	35.369.363

Que del valor total del contrato se realizaron pagos por \$308.918.637, quedando un saldo por pagar de \$35.369.363, el cual se constituyó como Pasivo Exigible mediante acta de fenecimiento del 31 de diciembre de 2017, dado que el pago del 10% del valor total del contrato quedo sujeto a la liquidación del mismo.

Que, de acuerdo con el acta de liquidación suscrita el 24 de mayo de 2018, existe un saldo a liberar de \$1.045.100 y se debe realizar el pago por valor de \$34.324.263, con fuente de Financiación, "01- 12- Otros Distrito", correspondiente a lo solicitado en la presente solicitud del traslado presupuestal.

Que, acogiendo el concepto emitido por el área jurídica de la Caja de la Vivienda Popular, según el acta de liquidación del contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo siempre que en ella conste una obligación

AA

Código: 308-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



hab
16/07
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 06 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos.

clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, el cual ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

Nº DE COMPROMISO	FECHA DE COMPROMISO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Nº Y AÑO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR	RESOLUCIÓN Nº	ACTA DE FENECIMIENTO
600	22/12//2016	CONSORCIO ESTUDIOS BOGOTA 2016	5825 de 2016	\$34.324.263	2197 de 31/05/2018	31/12/2017

Que dichos recursos provendrán del presupuesto asignado en el 2018 al Proyecto 7328 "Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural" para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 855 del 29 de mayo del 2018 por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.324.263)**.

Que mediante comunicación No. 2-2018-35814 del 20 de junio del 2018, la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la entidad.

Que mediante comunicación No. 2018EE122366 del 29 de junio del 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el trámite de la modificación presupuestal en mención.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.324.263)**, en la sesión del día dieciséis (16) de julio del 2018.

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 06 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de, **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.324.263)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO (Disminución)	CRÉDITO (Adición)
2.2.4.01.01	Vigencia	\$ 34.324.263	0
2.2.4.01.02	Vigencia Anterior	0	\$ 34.324.263
2.2.4.01.02.02	Pasivos exigibles	0	\$ 34.324.263

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma, **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.324.263)**, así:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3	GASTOS	\$ 34.324.263
3-3	INVERSIÓN	\$ 34.324.263
3-3-1	DIRECTA	\$ 34.324.263
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	\$ 34.324.263
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	\$ 34.324.263
3-3-1-15-02-14	Intervenciones integrales del hábitat	\$ 34.324.263

Al

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Boyle
Luis
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 06 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3-3-1-15-02-14-7328	Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural	\$ 34.324.263
3-3-1-15-02-14-7328-134	134- Intervenciones integrales del hábitat	\$ 34.324.263

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3	Gastos	\$ 34.324.263
3.3	Inversión	\$ 34.324.263
3.3.4	Pasivos exigibles	\$ 34.324.263
3.3.4.00	Pasivos exigibles	\$ 34.324.263

PARAGRAFO: En cuanto al traslado presupuestal para amparar Pasivos Exigibles por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.324.263)**, las fuentes de financiación y los conceptos de gasto a afectar son los siguientes:

RUBROS, FUENTES Y CONCEPTOS DE GASTO A CONTRACREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Cambio de Fuente	Disponible	Concepto de Gasto
3-3-1-15-02-14-7328	134 - Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural	01-12 Recursos del Distrito	-34.324.263	228.030.765	03-04-312 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad

Código: 205-3ACM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 06 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos.

RUBROS, FUENTES A ACREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Apropiación Disponible	Cambio de Fuente	Disponible
3.3	Inversión				
3.3.4	Pasivos Exigibles				
3.3.4.00	Pasivos Exigibles	01-74 Recursos Pasivos Exigibles Otros Distritos	0	34.324.263	34.324.263

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **16 JUL 2018**


GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Presidente


CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Secretario

Revisó: Sandra Ospina – Asesora Despacho SDHT
Revisó: Fernando López Gutiérrez – Director de Mejoramiento de Vivienda
Revisó: Carlos Francisco Ardila Polanco - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Audrey Álvarez Bustos - Subdirectora Financiera
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**